¿Existen normas de seguridad para antenas de estaciones base de telefonía móvil?

Sí. Existen normas jurídicas y reglamentos y recomendaciones técnicas. En España, la norma de referencia para la exposición del público a las radiofrecuencias es el Real Decreto 1066/2001, que recoge la Recomendación Europea de 1999. Además, hay diversas normativas aplicables a las características técnicas de los equipos y las obligaciones de las empresas. Por ejemplo, la Orden que establece los límites máximos de potencia de los equipos es de 26/09/1994. Además, todas las empresas desde que iniciaron su actividad cumplen escrupulosamente las recomendaciones de seguridad nacionales e internacionales sobre exposición del público a la radiación en radiofrecuencias producida por las antenas de estaciones base de telefonía móvil. Las normas más ampliamente aceptadas son las desarrolladas por el Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos (Institute of Electrical and Electronics Engineers), el Instituto Nacional de Normativa de Estados Unidos (American National Standards Institute) (ANSI/IEEE), la Comisión Internacional para la Protección contra la Radiación No Ionizante (International Commission on Non-Ionizing Radiation Protection, ICNIRP) y el Consejo Nacional de Protección Radiológica y Medidas de Estados Unidos (National Council on Radiation Protection and Measurements, NCRP).

Las normas de exposición pública afectan sólo a las densidades de potencia promediadas sobre periodos de tiempo relativamente cortos, 30 minutos en el caso de las normas de ANSI/IEEE, NCRP y FCC (a frecuencias de telefonía móvil). Si hay múltiples antenas estas normas se aplican a la potencia total producida por todas ellas.